



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

REPÚBLICA DEL PERÚ



N°012-OEA/HHV-2022

Resolución Administrativa

Santa Anita, 08 de marzo 2022

VISTO:

El Informe N°09-OE--OEA- HHV-2022, el mismo que se adjunta a la Directiva Administrativa N° 04-2022-OE-OEA-HHV.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público Nacional para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. N° 005-PCM, Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del HHV y de conformidad con la R.D. N° 217-DG/HHV-2012, R.D. N° 221-DG/HHV-2012, R.D. N° 301-DG/HHV-2016, R.D. N° 331-DG/HHV-2016, R.D. N° 373-DG/HHV-2016, de aprobación del Manual de Organización y Funciones de Dirección General, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico, y Oficina de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Personal, Oficina de Servicios Generales y Oficina de Economía, respectivamente; es necesaria la asistencia técnica del personal de la entidad en la resolución de problemas, con el objetivo de apoyar y dar sostenibilidad a los procesos planteados para ser ejecutados de manera eficiente para el logro de una mejora continua en la gestión administrativa, presupuestaria, financiera y contable, que permitan generar y ejecutar acciones para fortalecer y contribuir con una mejora sostenible que lleva adelante la Gestión del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, Mediante Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus Modificatorias, se dispone a la Contraloría General de la República, la implantación y funcionamiento de Control Interno en las entidades del Estado, estableciéndose los lineamientos y criterios para la aplicación y regulación del Control Interno a través de la R.C. N° 004-2017-CG. Con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, impulsando el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería se aprueban las normas y procedimientos para la conducción de una mejor gestión de las entidades públicas en la captación, verificación, conciliación y utilización de los recursos financieros del Estado;

Que, mediante R.M. N° 0132-93-SA-P se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los trabajadores del Ministerio de Salud y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1569-2002-SA/DM;



V. Martínez



H. OCAMPO C.

Que, de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 09-OE-HHV-2022, se hace necesario aprobar la Directiva para el Otorgamiento de Movilidad Local por Cierre de Ejecución Presupuestal, Financiero, Cierre Contable e Informe de Gestión a cargo de los órganos de Dirección, de Asesoría y de Apoyo del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Informe N°018-UP-OEPE-HHV-2022 de fecha 08 de marzo 2022, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite la conformidad de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto 2.3.2.1.2.99;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004, y el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Personal, Economía y Logística del Hospital Hermilio Valdizán;


SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Directiva Administrativa N°04-2022-OE-OEA-HHV Procedimiento para el Otorgamiento de Movilidad Local por Cierre de Ejecución Presupuestal, Financiero, Cierre Contable e Informe de Gestión a cargo de los órganos de Dirección, de Asesoría y de Apoyo del Hospital Hermilio Valdizán.

Artículo. 2°. - Las Oficinas de Planeamiento Estratégico, Personal, Economía visaran las Planillas de Movilidad Local, y la responsable de Tesorería de la Oficina de Economía, realizara el abono masivo a cada funcionario, según el monto establecido en la Directiva No 04-2022-OE-OEA-HHV

Artículo 3°.- La certificación presupuestal será aprobada en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados según disponibilidad presupuestaria.

Regístrese y Comuníquese,


PERU Ministerio De Salud HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
.....
MC CARMEN I. YALICO CASTANEDA
CLAD N° 29844
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Estadística e Informática
Oficina de Economía
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Personal
Oficina de Logística



V. Martinez